



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 9 DE ABRIL DEL 2016. NUM. 34,004

Sección A

Secretaría de Energía
Recursos Naturales
Ambiente y Minas

ACUERDO MINISTERIAL No. 1189-2015

ACUERDO No. 1189-2015.

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS (MIAMBIENTE)

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, en su artículo 340 declara que los recursos naturales de la Nación son de utilidad, y corresponde al Estado reglamentar su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijar las condiciones de su aprovechamiento sostenible.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 36 numeral 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones de los Secretarios de Estado, entre otras emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente), a través de su Titular, es responsable de la formulación y coordinación global de las políticas nacionales sobre el ambiente y de la coordinación institucional pública y privada en materia ambiental. Asimismo

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ENERGÍA
RECURSOS NATURALES AMBIENTE
Y MINAS

Acuerdo Ministerial No.1189-2015

A. 1-2

SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNA-
CIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

Resolución No. 1630-2015

A. 3-7

AVANCE.

A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-12

de administrar los recursos de Programas y Proyectos y de obtener los resultados y productos indicados en los Documentos suscritos con los de Cooperantes.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), establecerá relaciones y mecanismos de colaboración con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que laboren en asuntos de ambiente.

CONSIDERANDO: Que según Decreto Legislativo 266-2013, establece en el artículo 29, que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) lo concerniente a formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos, las fuentes nuevas y renovables de energía, la generación, transmisión y distribución de energía, la actividad minera y a la exploración y explotación de hidrocarburos, las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, el sistema nacional

de áreas naturales protegidas y parques nacionales y la protección de la flora y fauna, así como los servicios de Investigación y control de la contaminación en todas sus formas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de optimizar y administrar los recursos financieros captados por MiAmbiente, para ejecutar programas y proyectos de interés nacional y de competencia de esta Secretaría, es necesario crear una instancia que coordine las operaciones administrativas, financieras, logísticas, de comunicaciones y de asesoría técnica y legal, para los Proyectos a implementarse por MIAMBIENTE, con el apoyo de las agencias de cooperación internacional.

CONSIDERANDO: Que a través de la creación de una Oficina especial, MIAMBIENTE busca hacer un uso eficiente de los recursos provenientes de los Convenios suscritos entre el Gobierno de Honduras y Agencias de Cooperación Internacional o Donantes, para el financiamiento de Programas y Proyectos, logrando articular y coordinar entre los diferentes Proyectos, Cooperantes y sus Direcciones Generales con el objeto de conformar sinergias que vinculen las actividades y productos bajo un enfoque programático.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 340 y 341 de la Constitución de la República; 1, 29 numeral 10 reformado de la Ley para Optimizar la Administración Pública; 36 numeral 8), 116, 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 10, 27, 78, 79 de la Ley General del Ambiente; 2, 3, 15, 16 del Reglamento General de la Ley del Ambiente; Decreto 286-2009 Ley para el establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras; Decreto Ejecutivo 042-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Oficina Coordinadora de Proyectos (OCP) como un órgano adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), la cual tendrá a cargo la administración de las operaciones financiadas con recursos de los convenios suscritos con organismos internacionales así como la administración de otros Programas y Proyectos en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: La Oficina Coordinadora de Proyectos (OCP) dependerá directamente del Secretario de Estado de MiAmbiente,

quien nombrará al Jefe de la Oficina encargado de coordinar las actividades entre los diferentes Proyectos.

TERCERO: Para su funcionamiento, la Oficina Coordinadora de Proyectos (OCP), tendrá su propia organización la que está detallada en el organigrama anexo al presente acuerdo, el que contará con un Manual de Operaciones, el cual será aprobado por el Titular del Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas. (MiAmbiente).

CUARTO: Los gastos de funcionamiento y operación de la Oficina Coordinadora de Proyectos (OCP), serán financiados con recursos externos aplicables provenientes de los convenios suscritos que estén financiando las operaciones a su cargo.

QUINTO El presente Acuerdo Ministerial, es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince.

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS
(MIAMBIENTE)

NARCISO E. MANZANARES
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL